

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NE7336501

Nombre, Denominación o Razón social

OMAR HAZEL CHAVEZ RUEDA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se detectan inconsistencias u omisiones de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido NEGATIVO.

Revisión practicada el día 23 de octubre de 2024 a las 14:18 horas

Cumplimiento de obligaciones

Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:

Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	Anual / 2020	Anual / 2021	Anual / 2022	Anual / 2023	

Notas

1.-En caso, de no estar de acuerdo con el resultado de tu opinión del cumplimiento ingresa una aclaración y adjunta el (los) archivo (s) electrónico (s) que soporten su aclaración, acompañándolos de este documento conforme a lo siguiente: Ingrese su aclaración en el Portal del SAT <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action>

2.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de

Sello Digital

GTesjSUFnXslam2xfb4WHYiqjVuzN3KEhuucSliv1tbAJ2YA8sE3tvJzGR3+AZ5dQ7X2bw8VJv7huXmYDsgbvRjv
 crgj9ILP622Tmc03UARyqiKnS1ht3CnkJhavYuGssgbevby7fNHau8oOVDmlyXeQzU+9GeU2mRYv7CbB2IN3+rhsL
 05+9FKIB1IH2cloWybaqnjhf9nsyM2YDfWBgk2hwnAmYZNVmAqecieNaXumc6K+RI3t/PdKx1pTwEE9xw6GjUk7wU
 9qFw+Le0YMaLSwRmg4HHpm//Vr+TyZZiaWZ1it7gTNzobXdd6JNKH7wYgGjpMzP5Fuf3jO7w==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
 01 877 44 88 728.



Servicio de Administración Tributaria

Notas

la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

3.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Señal Digital

GTesjSUFnXslam2xfb4WHYiqIjVuZN3KEhuucSiiv1tbAJ2YA8sE3tvJzGR3+AZ5dQ7X2bw8VJv7huXmYDsgbvRjv
crgj9ILP622Tmc03UARyqiKnS1ht3CnkJhavYuGssgbevby7fNHau8oOVDMyXeQzU+9GeU2mRYv7CbB2IN3+rhsL
05+9FkIB11H2cloWybaqnjhf9nsyM2YDfWBgk2hwnAmYZNVmAqecieNaXumc6K+RI3t/PdKx1pTwEE9xw6GjUk7wU
9qFw+Le0YMaLSwRmg4HHpm/Vr+TyZZiaWZ1it7gTNzobXdd6JNKH7wYgGjpMzP5Fuf3jO7w==



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ERARIO FEDERAL



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.